



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2762

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/03/1994 - B.Inf. 3/1994

Sancionada: 04/04/1994

Promulgada: 07/04/1994 - Decreto: 507/1994

Boletín Oficial: 14/04/1994 - Nú: 3147

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 98 de la ley 2444 -Ley Orgánica de Educación- que quedará redactado con el siguiente texto:

"Artículo 98.- Créase la Comisión Mixta para la promoción y evaluación permanente de la aplicación de la presente ley, que será integrada por el Presidente del Consejo Provincial de Educación, los legisladores de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social de la Legislatura, un (1) representante de la entidad sindical docente y un (1) representante de los padres de alumnos, designado por los padres que integran los Consejos Escolares locales o zonales".

"Esta Comisión Mixta propondrá las enmiendas que estime adecuadas antes del 10 de diciembre de 1994".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.